INFORME: Señor Juez, la apoderada demandante solicita Despacho Comisorio por cuanto ya se encuentra registrado el embargo en el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5110642, según consta en el certificado de tradición y libertad, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Norte, aportado por la peticionaria (PDF consecutivos 14 y 15). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandantes:	María Margarita Duque Gómez y otros
Demandado:	Herederos determinados de Rocío López de Montoya y otros
Radicado:	05001-31-03-**021-2023-0073**-00
Asunto:	Ordena comisionar

De acuerdo con el informe que antecede, una vez acreditado que el embargo decretado sobre el derecho en común y proindiviso sobre el inmueble de propiedad de la codemandada Rocío López de Montoya, en los términos dispuestos en el estatuto procesal, es procedente continuar con el secuestro sobre dicho derecho.

En consecuencia, se COMISIONA a los Juzgados de Medellín con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto) para que, con fundamento en el artículo 38 y siguientes del CGP, practiquen la diligencia de secuestro sobre el derecho de bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 01N-5110642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Para el cumplimiento de estas diligencias, el comisionado estará facultado para nombrar auxiliares de la justicia, fijarles honorarios provisionales, allanar, notificar y resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, si son susceptibles de ello. En conclusión, se encuentra revestido de todas las facultades que le confiere la ley para llevar avante la comisión.

Por la secretaría, elabórese el Despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c806dffdfb7c5372492e81a79a65f97775322a5c22a8bde6387076e169dec3b0**

Documento generado en 01/06/2023 04:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica